



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2024-GM/MDSMP

San Martín de Porres, 01 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 057-2024-GGA/MDSMP, de fecha 28 de junio de 2024, por el que la Gerencia de Gestión Ambiental presenta el plan "Reciclación en San Martín de Porres 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (..)*"; concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en adelante TUO de la Ley N° 27444, en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1), señala: "*1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el numeral 3.3. del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; concordante con el numeral 13) del Artículo 82° de la misma norma que señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. Artículo I.- Del derecho y deber fundamental. Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Informe N° 057-2024-GGA/MDSMP, de fecha 28 de junio de 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental propone el plan denominado "Reciclación en San Martín de Porres 2024", cuyo objeto es el de concientizar a los vecinos del distrito acerca del uso del plástico de un solo uso e impulsar la segregación de residuos sólidos inorgánicos aprovechables a través del reciclaje por parte de las empresas privadas, instituciones educativas, comunidad local con la finalidad de lograr recolectar un total de cinco (5) toneladas de material reciclable aprovechable ;



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN MARTIN
DE PORRES**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las facultades delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 023-2024/MDSMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **APROBAR** el **PLAN RECICLATON EN SAN MARTIN DE PORRES 2024**, el misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental el fiel cumplimiento del Plan aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.–**ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
.....
ABOG. FABIO A SUSANA PASAPEÑA TRUJILLO
GERENTE MUNICIPAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES



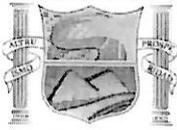
PLAN DE TRABAJO “RECICLATÓN EN SAN MARTÍN DE PORRES”



Hernán Sifuentes - Alcalde

“La limpieza y las áreas verdes nos une”

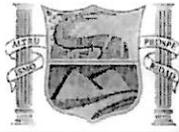
2024



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	MARCO NORMATIVO.....	4
2.1.	MARCO NORMATIVO GENERAL.....	4
2.2.	MARCO NORMATIVO LOCAL.....	5
III.	OBJETIVO.....	5
IV.	ACTIVIDADES A REALIZAR.....	5
V.	PARTICIPANTES Y SU ROL.....	6
VI.	ACCIONES A DESARROLLAR.....	7
VII.	RESUMEN DE ACCIONES.....	10
VIII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	12
IX.	RESULTADOS.....	13
X.	PRESUPUESTO.....	13
XI.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	13





I. INTRODUCCIÓN.

En los últimos años, las naciones del mundo industrializado han cuadruplicado su producción de desechos domésticos, diariamente consumimos y tiramos a la basura gran cantidad de productos de corta duración, desde pañales hasta periódicos.

Se debe entender que todos somos parte del problema ambiental que vivimos actualmente y que también somos parte de la solución, por eso, es primordial cambiar nuestras costumbres en favor de contribuir al cuidado, preservación y protección del ambiente.

Es importante mencionar que, en el año 2018 se promulga la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, con la finalidad de contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente.

Asimismo, el inciso g) del numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo 001-2022-MINAM, establece que los Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos deben considerar para su implementación, como mínimo: *"Estrategias para promover la educación y la ciudadanía ambiental sobre la segregación en la fuente, según el tipo de generador municipal"*.

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a través de Gerencia de Gestión Ambiental y en cumplimiento del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales llevará a cabo la campaña "RECICLATON EN SMP", con la finalidad de valorizar los residuos sólidos aprovechables para reinsertarlos a la cadena de reciclaje y a su vez promover la cultura de reciclaje entre los vecinos del distrito de San Martín de Porres.





II. MARCO NORMATIVO.

2.1. MARCO NORMATIVO GENERAL.

- 2.1.1. Que, la Ley General del Ambiente, Ley N°28611 en el Art. 1° - Del derecho y deber fundamental, señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.
- 2.1.2. Que, a partir de la promulgación de la Ley 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, el Estado Peruano se suma a la celebración del Día Internacional Libre de Las Bolsas de Plástico, con el objetivo de crear conciencia en el uso de bolsas de plástico, incentivar la reducción de estas y fomentar el consumo responsable.
- 2.1.3. Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N°27314, en el Art. 43.- Establecimiento de incentivos, establece que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generen un beneficio económico, en favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su reaprovechamiento, o de inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo de los residuos sólidos en los sectores económicos y actividades vinculadas con su generación.
- 2.1.4. Que, mediante la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, en el Art. 1°, Objeto de la Ley señala que el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley núm. 27314, Ley General de Residuos Sólidos, y la Ley núm. 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.1.5. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Art. 157 °.- Atribuciones, en el numeral 16. Aprobar los planes ambientales en su jurisdicción, así como controlar la preservación del medio ambiente y en el Art. 159°.- Competencias, en el numeral 4.1. Formular los planes ambientales en su jurisdicción, así como controlar la preservación del medio ambiente.
- 2.1.6. Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, según el Art. 11 e inciso 11.2 Los Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos deben considerar para su implementación como mínimo estrategias para promover la educación y la ciudadanía ambiental sobre la segregación en la fuente.





2.1.7. Que, el Decreto Supremo N°017-2012-ED - Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

2.2. MARCO NORMATIVO LOCAL.

2.2.1. Que, mediante Ordenanza Municipal N°552 – MDSMP, de fecha 27 de junio de 2023 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, la cual establece en el artículo 104° las funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental.

2.2.2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°010-2023/MDSMP, de fecha 06 de julio de 2023 se aprobó el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres 2023 – 2027 “Recicla San Martín de Porres”.

2.2.3. Que, mediante Resolución Alcaldía N°010-2024-MDSMP se aprueba el Plan del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres 2024.

III. OBJETIVO.

En el marco de la conmemoración del “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico”, implementar la campaña: “RECICLATÓN EN SMP” para concientizar acerca del uso de plástico de un solo uso e impulsar la segregación de residuos sólidos inorgánicos aprovechables a través del reciclaje por parte de las empresas privadas, instituciones educativas, comunidad local con la finalidad de lograr recolectar un total de cinco (05) toneladas de material reciclable aprovechable.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR.

La Campaña “RECICLATÓN EN SMP”, se llevará a cabo según se señala a continuación:

- **Fecha de inauguración** : Lunes 01 de julio de 2024.
- **Fecha de cierre** : Miércoles 03 de julio de 2024
- **Hora** : Desde las 14:30 horas hasta las 17:00 horas.
- **Lugar** : Plaza de armas de SMP





5.2. Instituciones Educativas.

Se contará a las instituciones educativas del distrito de San Martín de Porres a través de la participación del plantel estudiantil presente en la Campaña "RECICLATON EN SMP", comprometiéndose con la participación de los alumnos, docentes y personal administrativo de las instituciones educativas.

- II.EE. 2026 San Diego.
- II.EE. 2023 Augusto Salazar Bondy
- II.EE. 2032 Manuel Scorza Torres
- II. EE. 2088 República Federal de Alemania
- II.EE 2070 Nuestra Señora del Carmen

5.3. Voluntarios.

Se contará con la participación de los voluntarios de las universidades de la César Vallejo y de la Universidad Privada del Norte, los cuales, realizarán el apoyo en la recepción de los materiales de reciclaje de parte de las empresas privadas, colegios, vecinos y personal de la Municipalidad de San Martín de Porres.

5.4. Personal del Programa de Segregación en la Fuente.

Se contará con la participación del equipo del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales para la supervisión y coordinación de la entrega de los materiales aprovechables durante el periodo de recolección y de la logística para el cierre del evento.

5.5. Personal del Programa EDUCCA

Se contará con la participación del personal del Programa EDUCCA para el apoyo en la logística del evento antes, durante y después de este.

5.6. Asociación de Recicladores Formales SMP

Se contará con la participación de las Asociaciones de Recicladores Formales de SMP para el apoyo en el traslado de material aprovechable, desde los domicilios de los participantes hasta el lugar de acopio temporal en el Parque Ecológico San Martín de Porres (Ex. Mayta Cápac).

VI. ACCIONES A DESARROLLAR.

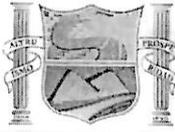
Los participantes deberán entregar sus residuos aprovechables como papel blanco, papel periódico, cartón, vidrio, PET, plástico duro, entre otros; durante los días establecidos en el lugar de acopio. Al término de las actividades se realizará el pesado correspondiente.

- **Acciones Previas**

Del 19 al 28 de junio de 2024.

- Coordinación con las empresas, instituciones educativas y asociación de recicladores para la colaboración y participación en el evento "RECICLATÓN EN SMP".
- Coordinación con la Oficina de Servicios Generales y Maestranza para la logística de materiales necesarios para los tres (03) días del evento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Coordinación con la Oficina de Comunicaciones para la elaboración del flyer del evento y la cobertura de este mismo.
- Elaboración de la programación de la ceremonia del cierre del evento.
- Coordinación a cargo del Programa EDUCCA en el apoyo de la difusión del evento y la instalación del módulo de concientización al ciudadano sobre el uso de las bolsas plásticas de un solo uso.

CUADRO DE MATERIALES REQUERIDOS “RECICLATÓN EN SMP”

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
Área responsable		PROGRAMA EDUCCA	
Nº	Descripción	Cantidad	Área solicitante
01	Toldo	Tres (03) unid.	Oficina de Servicios Generales y Maestranza.
02	Mesas	Cuatro (04) unid.	
03	Sillas	Ocho (08) unid.	
01	Parlante	Cuatro (04) unid.	
05	Micrófono	Cuatro (04) unid.	
06	Extensión	Cuatro (04) unid.	
07	Guantes (pares)	Ocho (08) unid.	Programa EDUCCA.
08	Chalecos	Ocho (08) unid.	

• **Acciones Durante**

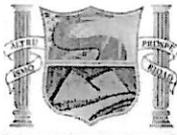
Del 01 al 03 de julio de 2024.

- Se instalará un centro de recepción del material reciclable aprovechable según se detalla en el cuadro.
- Se realizará el pesaje del material reciclable aprovechable en el centro.
- Se registrará la cantidad entrante de material reciclable aprovechable por cada día del evento.



CUADRO DE CENTROS DE ACTIVACIÓN “RECICLATÓN EN SMP”

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL				
Nº	CENTRO DE ACTIVACIÓN	MES DE JULIO		
		Lunes 01	Martes 02	Miércoles 03
01	II.EE. 2023 Augusto Salazar Bondy	9:00 am		
02	II.EE. 2032 Manuel Scorza	9:00 am		
03	II.EE 2070 Nuestra Señora del Carmen	3:00 pm		
04	II.EE. 2026 San Diego	3:00 pm		
05	Centro Comercial Plaza Center		10:00 am	
06	Real Plaza Pro		3:00 pm	
07	Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.			09:00 am
08	Plaza de armas de San Martín de Porres			02:30 pm



- **Acciones de Clausura**

Del 03 de julio de 2024.

- Se iniciará la ceremonia de cierre del evento a las 14:30 horas.
- Se distribuirá la cantidad de material reciclable aprovechable a las Asociaciones de Recicladores Formales participantes del evento.

CUADRO DE ACCIONES POSTERIORES AL “RECICLATÓN EN SMP”

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
N°	ACCIONES	FECHA Y HORA
01	Traslado del material del centro de acopio del Parque Ecológico San Martín de Porres (Ex. Mayta Cápac)	Miércoles 03 de julio a las 9:00 – 14:00 horas
02	Inicio de la ceremonia de clausura	Miércoles 03 de julio a las 16:00 horas.
03	Término de la ceremonia de clausura	Miércoles 03 de julio a las 17:00 horas.
04	Entrega del material reciclable aprovechable a la Asoc. De Recicladores Formales.	Miércoles 03 de julio a las 17:30 horas.
05	Apoyo en el recojo de los materiales a la Oficina de Servicios Generales y Maestranza.	Miércoles 03 de julio a las 18:00 horas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

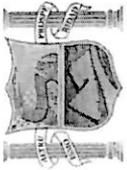
VII. RESUMEN DE ACCIONES.

A continuación, según se señala a el siguiente cuadro se detalla las actividades que cada área participante deberá llevar a cabo:

01. CUADRO DE ACCIONES DE LA CAMPAÑA "RECICLATÓN EN SMP"

CAMPAÑA		GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Nº	Área Responsable	Lugar	Fecha y hora	"RECICLATÓN EN SMP"
01	Programa RECICLA SAN MARTIN DE PORRES.	Parque Ecológico San Martín de Porres (Ex. Mayta Cápac).	Lunes 24 junio al 3 de julio de 2024 de 9:30 a 17:00 horas.	Acciones a desarrollar <ul style="list-style-type: none">- Oficios y/o cartas a los actores involucrados a participar.- Solicitar a la Oficina General de Comunicaciones las publicaciones del flyer y cobertura del evento.- Solicitar a la Oficina de Servicios Generales y Maestranza los materiales a emplear el día de la campaña.- Solicitar a la Subgerencia de Limpieza Publica el muñeco "Hernancito".- Coordinar la recepción de materiales.
02	Programa EDUCCA.	Parque Ecológico San Martín de Porres (Ex. Mayta Cápac). Plaza de Armas de San Martín de Porres. (Alt. Cuadra 35 de Av. Perú)	Lunes 1 al 3 de julio de 2024 de 9:30 a 17:00 horas.	<ul style="list-style-type: none">- Apoyo en la difusión del evento.- Apoyo durante el día del evento.- Instalación de un módulo para la concientización sobre el uso de las bolsas plásticas de un solo uso y el impacto negativo que estas generan en el ambiente.
03	Oficina de Servicios Generales y Maestranza.	Plaza de Armas de San Martín de Porres. (Alt. Cuadra 35 de Av. Perú)	Miércoles 3 de julio de 2024 de 9:30 a 17:00 horas.	Instalación de: <ul style="list-style-type: none">- Tres (03) toldos grandes.- Cuatro (04) mesas.- Ocho (08) sillas.- Cuatro (04) parlante.- Cuatro (04) microfono.- Cuatro (04) extensión.
04	Oficina de Comunicaciones	Plaza de Armas de San Martín de Porres. (Alt. Cuadra 35 de Av. Perú)	Publicación antes del viernes 1 de julio de 2024 de 9:30 a 13:00 horas y después del 3 de julio de 2024.	<ul style="list-style-type: none">- Diseño de flyer de difusión y cobertura del evento mediante registro fotográfico y en video. (antes, durante y después).

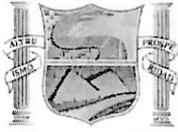




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

05	Asociación de Recicladores Formales SMP.	Parque Ecológico San Martín de Porres (Ex. Mayta Cápac).	Miércoles 26 de junio al 3 de julio de 2024 de 9:30 a 17:00 horas.	- Participación de la Asociación de Recicladores en el traslado y acopio de materiales aprovechables al punto de recepción.
----	--	--	--	---





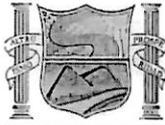
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DÍA DE CLAUSURA.

La clausura del evento será el miércoles 03 de julio en el Parque Ecológico San Martín – Ex. Mayta Cápac, se llevará a cabo las actividades según la siguiente programación:

02. CUADRO DE ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA "RECICLATÓN EN SMP"

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Nº	ACTIVIDADES	HORA
01	<p>Traslado del personal y material a emplear en la CAMPAÑA "RECICLATÓN EN SMP" según se señala a continuación:</p> <p>A. Cantidad de personal: Seis (06) personal de planta.</p> <p>B. Dinámicas a realizar. Recepción de materiales aprovechables. Pesaje de los materiales aprovechables.</p> <p>C. Acciones de logística:</p> <ul style="list-style-type: none">- Registro en el padrón de recepción.- Bolsas verdes.- Muñeco "Hernancito".- Megáfono.- Balanza.- Mesas.	14:00 horas
02	Instalación y orden de los materiales.	14:30 horas.
03	<p>Se inicia las actividades propias de la CAMPAÑA RECICLATÓN SMP:</p> <p>Se dará inicio con las actividades del RECICLATÓN EN SMP en la que se realizará la recepción de materiales</p> <p>D. Acopio. Se llevará a cabo la recepción de materiales aprovechables, los mismos que serán entregados por las empresas privadas, las instituciones educativas y la asociación de recicladores.</p>	14:30 – 17:00 horas.
04	Se dará por culminada la Campaña RECICLATON EN SMP y se realizará la entrega de residuos sólidos aprovechables recolectados a las asociaciones de recicladores formalizados de San Martín de Porres.	17:30 - 18:00 horas.





04	Se dará por culminada la Campaña RECICLATON EN SMP y se realizará la entrega de residuos sólidos aprovechables recolectados a las asociaciones de recicladores formalizados de San Martín de Porres.	17:30 - 18:00 horas.
-----------	--	----------------------

IX. RESULTADOS ESPERADOS.

- Recopilar cinco (05) toneladas de material reciclable entre los vecinos, empresas, sedes municipales y Centros Comerciales.
- Se espera tener un alcance de una media de 7000 personas sensibilizadas y donadores de reciclaje.
- Todo el reciclaje recopilado se distribuirá entre las asociaciones de recicladores formales que son aliados en la recolección, segregación y acopio del material.
- Crear conciencia sobre el impacto negativo en el ambiente por el uso de las bolsas de plástico de un solo uso.
- Promover alternativas sostenibles como el uso de bolsas reutilizables hechas de fibras naturales o biodegradables.
- Participación activa las empresas, instituciones y población para la segregación de los residuos aprovechables.
- Generar entusiasmo en la población por medio de un evento a gran escala para que realicen la segregación de sus residuos sólidos.
- Involucrar a los recicladores para que se realice la segregación en la fuente en las empresas e instituciones colaboradoras de la campaña.
- Involucrar a la empresas, instituciones y población para que conozcan más a cerca de las asociaciones de recicladores y las actividades de la Municipalidad.



X. PRESUPUESTO.

Los recursos asignados por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a la Gerencia de Gestión Ambiental se encuentran en nuestro Plan Operativo Institucional – POI 2024. Asimismo, se trabajará de forma conjunta con asociaciones e instituciones la cuales realizarán sus aportes todo ello a través del compromiso por llevar cabo el evento de RECICLATON EN SMP.

XI. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

El monitoreo y evaluación del presente plan de trabajo será continuo, antes, durante y después de haber llevado a cabo la campaña de RECICLATÓN EN SMP, el cual, permitirá cumplir oportunamente con los objetivos y actividades programadas en las actividades a desarrollar.